Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota Nº 256 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 20 DIC 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 5727 a Nº _____, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BM

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 09/01/20 Hs. 13:13.
Numero: 01 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/_____D

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2756

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente Nº CD-12881/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados (90 m²) a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G , Macizo 06, Parcela 06h.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 566 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5727 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados (90 m²) a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como

///.2..

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Sección G, Macizo 06, Parcela 06h. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2756 /2019.

Alejandro David Ferreyi
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1021/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores con una superficie aproximada de noventa metros cuadrados (90 m^2) a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓN. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial, del Código de Planeamiento Urbano, con respecto a la parcela lindera denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 8.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5727.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA